

TASA POR LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISTA DE PADEL

- **ORDENANZA Y MODIFICACIONES:** 26/AGOSTO/2008
- **NORMAS DE USO**
- **PUBLICACIONES EN B.O.P. DE CÁDIZ:**
 - 03/SEPT/2008-----22/OCT/2013
 - 24/NOV/2008-----11/DIC/2013
 - 21/MAYO/2009



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**



Adjunto remito a Ud. Edicto de exposición pública, relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la PISTA DEL PADEL Y DEL PRECIO PUBLICO A COBRAR POR SU USO, acompañado de la copia del fichero remitido por correo electrónico, para su inserción en el BOP.

En Benaocaz a 26 de Agosto de 2008

EL ALCALDE



Fdo: Juan María Mangana Macias

**EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CÁDIZ**



AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de Junio del 2008, en su punto Octavo de orden del día, acordó: LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA PUBLICA DE PADEL Y DEL PRECIO PUBLICO A COBRAR POR SU USO.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido Ley, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto ene. Boletín Oficial de la Provincial. En el caso de no producirse alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benaocaz 26 de Agosto del 2008

EL ALCALDE

Fdo. Juan Maria Mangana Macias

Manuel Orellana de los Santos

De: Manuel Orellana de los Santos [morellana.benaocaz@dipucadiz.es]

Enviado el: martes, 26 de agosto de 2008 8:18

Para: 'boletin@bopcadiz.org'

Asunto: EDICTO ORDENAZA PADEL

Adjunto remito a Vd. fichero con Edicto de exposición pública de la aprobación de la ordenanza reguladora de la PISTA DE PADEL Y EL PRECIO PÚBLICO A COBRAR POR SU USO , al objeto de que se insertado en el B.O.P.

En Benaocaz 26 de Agosto del 2008

EL ALCALDE



Fdo: Juan Maria Mangana Macias



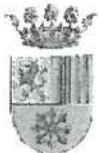
**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
PISTA PUBLICA DE PADEL**

1.- Se introduce un nuevo apartado en el artículo 5, dedicado a las Tarifas, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. El Ayuntamiento alquilará el uso de las raquetas de padel a aquellos usuarios que lo soliciten, siempre que no esté prevista en esos días ninguna actividad que requiera el uso por parte del Ayuntamiento de este material.

El precio de alquiler será de un euro por raqueta y sesión.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**



Adjunto le remito Anuncio relativo a la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Pista de Padel; con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Benaocaz a 12 de Mayo de 2009
EL ALCALDE,



Fdo.: Manuel Cabrera Oliva

Excma. Diputación Provincial
Boletín Oficial de la Provincia
C A D I Z
=====



NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PADEL

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ (CÁDIZ)

1. RESERVA DE LA PISTA.

1. Para hacer uso de la instalación será necesario hacer una reserva previa. Dicha reserva podrá realizarse en el Ayuntamiento de Benaocaz personándose al menos uno de los jugadores que van a hacer uso de la pista.
2. No se podrán hacer reservas por teléfono.
3. Las reservas se realizarán en sesiones de una hora y media (1:30 Horas).
4. Como justificante de la reserva se entregará un ticket en el que se especifique el día y el horario reservado.
5. Los usuarios deberán mantener el ticket de reserva a disposición del personal de la instalación durante todo el período de uso.
6. No se admitirá la reserva para terceros.
7. En ningún caso se entregará el ticket de reserva si el pago no se ha hecho efectivo.
8. Un mismo usuario no podrá alquilar la pista durante dos sesiones consecutivas, ni tampoco podrá reservar más de 2 sesiones semanales en la misma franja horaria, excepto si hubiese horas sin reserva.
9. Los niños/as menores de 12 años deberán utilizar las pistas acompañados de un adulto.
10. En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de cambiar la reserva para otro día y no la devolución del importe.



NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PADEL

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ (CADIZ)

11. Existirá un libro donde se realizarán las reservas; en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.

2. EQUIPAMIENTO.

Ésta deberá ser deportiva y adecuada a la práctica del deporte, es obligatorio:

1. Camiseta o polo (queda prohibido acceder a las pistas sin prenda).
2. Pantalón de deporte o falda deportiva.
3. Zapatillas de suela de goma.
4. Solo se usarán raquetas y pelotas de padel.
5. La pista está adecuada solamente a la práctica del padel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

3. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

1. El Ayuntamiento de Benaocaz declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.
2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.
3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar las pista y recoger todas sus pertenencias.



NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PADEL

AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)

4. HORARIO DE LA PISTA.

HORARIO			
VERANO (del 1 de Junio al 31 de Agosto)		INVIERNO (1 Septiembre al 31 Mayo)	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
09:00 – 10:30	16:00 – 17:30	09:00 – 10:30	16:00 – 17:30
10:30 – 12:00	17:30 – 19:00	10:30 – 12:00	17:30 – 19:00
12:00 – 13:30	19:00 – 20:30	12:00 – 13:30	19:00 – 20:30
	20:30 – 22:00		

5.TARIFAS.

1. El tiempo de cada sesión será de 1:30 horas.

PRECIO DE LA PISTA	
SIN LUZ	6 euros.
CON LUZ	8 euros.

BONO DE 10 SESIONES	
SIN LUZ	50 euros.
CON LUZ	60 euros.



NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PADEL

**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**

6. DESARROLLO DE ACTIVIDADES (torneos, competiciones, cursos, etc).

1. El Ayuntamiento de Benaocaz podrá desarrollar actividades de Padel, tales como torneos, competiciones, etc., programadas por la Concejalía de Deportes y Juventud u otras entidades deportivas, por lo que el sistema de reservas quedaría anulado o modificado hasta la conclusión de dichos torneos.
2. El Ayuntamiento de Benaocaz podrá convenir con una empresa gestora la celebración de cursos de Padel, en cuyo caso durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

7. CONSERVACIÓN DE LA PISTA.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores los jugadores deberán de eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizados.
2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo en el Ayuntamiento.



NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PADEL

**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**

8. SANCIONES.

1. Aquellos/as usuarios/as que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de la pista de Padel durante un mes.
2. La reiteración de este tipo de conductas por parte de los usuarios/as será sancionado con la imposibilidad de hacer uso de la instalación durante al menos 6 meses.

El Ayuntamiento de Benaocaz, se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en la Normativa Vigente para un mejor uso y disfrute de la instalación.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**

**Don José Antonio Payá Orzaes, Secretario General del Ayuntamiento de Benaocaz,
CERTIFICO:**

Que según los datos obrantes en los Archivos Municipales, con fecha 26 de Junio de 2008 el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA PUBLICA DE PADEL Y DEL PRECIO PUBLICO A COBRAR POR SU USO.

A continuación, se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista de la reciente construcción de una pista municipal para la práctica del padel.

Considerando que resulta conveniente y necesario establecer unas normas para su uso y disfrute, normas que podrán ser objeto de modificaciones posteriores para un mejor aprovechamiento de la instalación.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

El Pleno Acuerda:

1º.- Aprobar la Ordenanza reguladora de la pista pública de padel, y el precio público a cobrar por su uso, cuyo texto es el que sigue a continuación:

1. RESERVA DE LA PISTA.

1. Para hacer uso de la instalación será necesario hacer una reserva previa. Dicha reserva podrá realizarse en el Ayuntamiento de Benaocaz personándose al menos uno de los jugadores que van a hacer uso de la pista.
2. Las reservas se realizarán en sesiones de una hora y media (1:30 Horas).



AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)

3. Como justificante de la reserva se entregará un ticket en el que se especifique el día y el horario reservado.
4. Los usuarios deberán mantener el ticket de reserva a disposición del personal de la instalación durante todo el período de uso.
5. No se admitirá la reserva para terceros.
6. En ningún caso se entregará el ticket de reserva si el pago no se ha hecho efectivo.
7. Un mismo usuario no podrá alquilar la pista durante dos sesiones consecutivas, ni tampoco podrá reservar más de 2 sesiones semanales en la misma franja horaria, excepto si hubiese horas sin reserva.
8. Los niños/as menores de 12 años deberán utilizar las pistas acompañados de un adulto.
9. En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de cambiar la reserva para otro día y no la devolución del importe.
10. Existirá un libro donde se realizarán las reservas; en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.

2. EQUIPAMIENTO.

Ésta deberá ser deportiva y adecuada a la práctica del deporte, es obligatorio:

1. Camiseta o polo (queda prohibido acceder a las pistas sin prenda).
2. Pantalón de deporte o falda deportiva.
3. Zapatillas de suela de goma.
4. Solo se usarán raquetas y pelotas de padel.
5. La pista está adecuada solamente a la práctica del padel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**

3. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

1. El Ayuntamiento de Benaocaz declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.
2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.
3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar las pista y recoger todas sus pertenencias.

4. HORARIO DE LA PISTA.

HORARIO			
VERANO (del 1 de Junio al 31 de Agosto)		INVIERNO (1 Septiembre al 31 Mayo)	
<u>MAÑANA</u>	<u>TARDE</u>	<u>MAÑANA</u>	<u>TARDE</u>
09:00 – 10:30	16:00 – 17:30	09:00 – 10:30	16:00 – 17:30
10:30 – 12:00	17:30 – 19:00	10:30 – 12:00	17:30 – 19:00
12:00 – 13:30	19:00 – 20:30	12:00 – 13:30	19:00 – 20:30
	20:30 – 22:00		

5.TARIFAS.

1. El tiempo de cada sesión será de 1:30 horas.

PRECIO DE LA PISTA	
SIN LUZ	6 euros.
CON LUZ	8 euros.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**

BONO DE 10 SESIONES	
SIN LUZ	50 euros.
CON LUZ	60 euros.

6. DESARROLLO DE ACTIVIDADES (torneos, competiciones, cursos, etc).

1. El Ayuntamiento de Benaocaz podrá desarrollar actividades de Padel, tales como torneos, competiciones, etc., programadas por la Concejalía de Deportes y Juventud u otras entidades deportivas, por lo que el sistema de reservas quedaría anulado o modificado hasta la conclusión de dichos torneos.
2. El Ayuntamiento de Benaocaz podrá convenir con una empresa gestora la celebración de cursos de Padel, en cuyo caso durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

7. CONSERVACIÓN DE LA PISTA.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores los jugadores deberán de eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizados.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCAZ
(CADIZ)**

2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo en el Ayuntamiento.

8. SANCIONES.

1. Aquellos/as usuarios/as que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de la pista de Padel durante un mes.
3. La reiteración de este tipo de conductas por parte de los usuarios/as será sancionado con la imposibilidad de hacer uso de la instalación durante al menos 6 meses.

SEGUNDO.- Someter las presentes normas a información pública, durante el plazo de treinta días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido ese plazo sin recibir alegación alguna, las normas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La propuesta es elevada, por unanimidad, a la categoría de Acuerdo.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Benaocaz, a 25 de Agosto de 2008.





**AYUNTAMIENTO
DE
BENAOCÁZ
(CÁDIZ)**

NOTIFICACION

Con fecha CINCO de Mayo 2009, El Pleno, reunido en Sesión Ordinaria, ha adoptado, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA DE PADEL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Pleno acuerda por unanimidad,

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la pista pública de padel, consistente en la introducción de un nuevo apartado en el artículo 5, dedicado a las Tarifas, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. El Ayuntamiento alquilará el uso de las raquetas de padel a aquellos usuarios que lo soliciten, siempre que no esté prevista en esos días ninguna actividad que requiera el uso por parte del Ayuntamiento de este material.

El precio de alquiler será de un euro por raqueta y sesión.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para general conocimiento.



En Benaocaz a 11 de Mayo de 2009

EL SECRETARIO,

José Antonio Payá Orzaes

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
BOLETIN OFICIAL DE LA PORVINCIA
C A D I Z**

=====

Sacramento Fernandez Cabrera

De: Sacramento Fernandez Cabrera [sfernandez.benaocaz@dipucadiz.es]

Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2009 14:15

Para: 'boletin@bopcadiz.org'

Asunto: REMISION DE ACUERO PLENARIO PARA SU PUBLICACION

Adjunto le remito certificación de acuerdo plenario relacionado con la modificación de la ordenanza reguladora de la pista de padel.

En Benaocaz a 11 de Mayo de 2009
EL ALCALDE,



Fdo.: Manuel Cabrera Oliva

Don José Antonio Payá Orzaes, Secretario General del Ayuntamiento de Benaocaz, CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en los Archivos Municipales, con fecha 5 de Mayo de 2009 el Pleno adoptó el siguiente Acuerdo:

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA DE PADEL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Pleno acuerda por unanimidad,

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la pista pública de padel, consistente en la introducción de un nuevo apartado en el artículo 5, dedicado a las Tarifas, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. El Ayuntamiento alquilará el uso de las raquetas de padel a aquellos usuarios que lo soliciten, siempre que no esté prevista en esos días ninguna actividad que requiera el uso por parte del Ayuntamiento de este material.

El precio de alquiler será de un euro por raqueta y sesión.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para general conocimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Benaocaz, a 21 de Mayo de 2009.

Vº Bº ALCALDE



EL SECRETARIO



Lunes, 01 de Octubre del 2007: Normas Generales de la Actividad

Normas de utilización de pistas de Padel, Tenis y Frontón

Reserva de Pista

La reserva de las pistas de TENIS, PADEL y FRONTÓN debe solicitarse en:

Fines de Semana y Festivos: La “Caseta” de reservas el día en que se va a hacer uso, dando el número del socio que hace la reserva. Estos días no se admitirán reservas por teléfono. El horario será el siguiente (sábados, domingos y festivos): Temporada de Regular de actividades, octubre a junio. De 8:30 am a 14:00 pm y de 15:00 pm a 19:00 pm Temporada de Verano: De 8:30 am a 14:00 pm y de 16:00 pm a 20:00 pm Si por cualquier razón no fuera posible la reserva y pago de pistas en la caseta o en las oficinas, esta debe realizarse en el puesto de seguridad.

De Lunes a Viernes (no Festivos): En el puesto de Seguridad que da acceso a las instalaciones del Club. Se podrán hacer reservas por teléfono el día en que se va a hacer uso, dando el número de socio que la reserva. El tiempo máximo de reserva para las pistas de padel será de una hora en los días que se juegue la Competición Social, y de dos horas cuando no se esté compitiendo, por cada cuota de socio (familiar, matrimonio o temporal). El tiempo máximo de reserva para las pistas de tenis y frontón será de dos horas, por cada cuota de socio (familiar, matrimonio o temporal). **Para realizar la reserva deberá personarse al menos uno de los jugadores que van a hacer uso de la pista. No se admitirá la reserva de pista para terceros. Las pistas deberán ser abonadas en el momento de formalizar la reserva. En ningún caso se entregará el ticket de reserva si el pago no se ha hecho efectivo. En ningún caso se devolverá el importe de la reserva. Las reservas realizadas por teléfono de Lunes a Viernes (no festivos) deberán ser abonadas en el acceso al Club. Se podrán anular hasta 30 minutos antes de la hora reservada. De no ser anulada se deberá abonar la reserva, independientemente de que se haya hecho uso de ella o no. Los socios que hayan reservado pista deberán presentar el ticket siempre que se lo solicite personal del Club. En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de cambiar la reserva para otro día y no a la devolución del importe. El cambio se formalizará en “La Caseta”. Una vez iniciado el uso de la pista no se admitirán devoluciones, salvo en caso de avería en la instalación (redes, luces,...).**

Escuela y campeonatos

La escuelas y el Club podrán reservar pistas siempre que las precisen para las clases de la escuela (en horario y pistas establecidas) y para jugar los partidos de los campeonatos que se organicen, armonizando siempre las necesidades de la sección con los intereses particulares de los socios. La relación de pistas utilizadas por la Escuela y los Campeonatos estarán a disposición del socio en “La Caseta” para su consulta.

Vestimenta y utilización de pistas

Esta deberá ser deportiva y adecuada a la práctica del deporte, es obligatorio:

Camiseta o polo. (Queda prohibido acceder a las pistas sin prenda)

Pantalón de deporte o falda deportiva.

Zapatillas de suela de goma.

Sólo podrán permanecer en el terreno de juego los jugadores.

Los pasillos laterales están destinados a los espectadores y para transitar.

Los jugadores y espectadores deberán guardar el máximo silencio posible durante el juego, respetando a los ocupantes de las pistas vecinas.

Las pistas están adecuadas solamente a la práctica del tenis, padel y frontón, por lo que cualquier otro juego está prohibido. Solo se usarán raquetas y pelotas exclusivamente de tenis, padel y frontón.

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de Junio del 2008, en su punto Octavo de orden del día, acordó: LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA PUBLICA DE PADEL Y DEL PRECIO PUBLICO A COBRAR POR SU USO.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido Ley, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial. En el caso de no producirse alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Benaocaz 26 de Agosto del 2008. EL ALCALDE. Fdo. Juan Maria Mangana Macias.

Nº 9.847

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Por la Alcaldia-Presidencia se han dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA, Nº 675, DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS. Dado en San José del Valle, a 19 de agosto de 2008.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

En uso de las competencias que atribuyen a esta Alcaldía los citados artículos y demás normativa aplicable, VENGO A RESOLVER:

Primero.- Delegar en Doña Josefa Barrones Jiménez, el ejercicio de las atribuciones que se indican, con la facultad tanto de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referidos genéricamente a las siguientes Áreas Municipales:

* Doña Josefa Barrones Jiménez. BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, COMERCIO Y CONSUMO.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

Lo que se hace público para su general conocimiento. En San José del Valle a 19 de agosto de dos mil ocho. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio Garcia Ortega. Firmado.

Nº 9.848

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2008, se ha dictado Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009 del siguiente tenor literal
DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 676. Dado en San José del Valle, a 19 de agosto de 2008.

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2008, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO A RESOLVER:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva a Doña Josefa Barrones Jiménez, por el ejercicio del cargo de Concejala-Delegada de Sanidad, Comercio, Consumo y Bienestar Social para el desempeño preferente de las tareas propias del mismo, con derecho a una retribución bruta mensual de 1.000 Euros (catorce mensualidades), a partir de la fecha de la resolución de Alcaldía, incrementadas anualmente en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos para los Funcionarios Locales.

Segundo. Formalizar con la designada el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

Quinto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

En San José del Valle a 19 de agosto de dos mil ocho. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio Garcia Ortega. Firmado.

Nº 9.849

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Con fecha de 14 de agosto de 2008 el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento

acordo aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 08/15 al Presupuesto en sus créditos iniciales, mediante Transferencia de Créditos pertenecientes a distinto Grupo de Función.

Dichos expedientes se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, ante el Pleno las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna, el expediente se considerará automáticamente aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en los artículos 168.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En San José del Valle a diecinueve de agosto de dos mil ocho. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Garcia Ortega.

Nº 9.850

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
POLICIA LOCAL**

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 43 de la Ley 7/1994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se hace público que en las Dependencias de la Policía Local ubicadas en Merca-Jerez se encuentran, a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios, los vehículos que en aplicación de lo dispuesto en el Art. 71- 1º de la Ley 339/1990 de 2 de Marzo de Tráfico y Seguridad Vial se presume racionalmente su abandono, cuya relación se detalla a continuación:

MATRICULA	MARCA	MATRICULA	MARCA
3104-BHG	TATA	CA-6697-AU	OPEL
CA-3021-BF	AUDI	CA-6971-BM	DAEWOO
G90HMS	VOLVO	CO-4206-AP	RENAULT
SE-2557-BU	FORD	CA-1376-AS	RENAULT
BL-681-JZ	VOLSWAGEN	2950-BVS	CHRYSLER
IB-0657-CH	FORD	CA-4369-BT	PEUGEOT
CA-1836-AS	CITROEN	3559-DCT	RENAULT
AL-0542-S	CITROEN	CA-9268-AJ	VOLKSWAGEN
CA-7259-AN	OPEL	GC-6412-BT	SEAT
CA-4742-BH	FORD	8783-FFC	RENAULT
3245-BMD	DAEWOO	1188-BPN	KIA
CA-9737-AK	FIAT	CA-2599-AM	PEUGEOT
8931-DHR	CITROEN	D-925-C	BMW
B-2084-SN	DAEWOO	CA-9709-AY	VOLKSWAGEN
3544-YN-69	CITROEN	CA-6069-AY	OPEL
4252-BHG	RENAULT	CA-5921-BB	FORD
CA-6153-AV	ALFA-ROMEO	CA-3146-AX	CITROEN
CA-0776-AL	RENAULT	3293-DCB	PEUGEOT
B-4534-OW	SEAT	RJ-23757	VOLKSWAGEN
B-4534-OW	REMOQUE	CA-7547-AW	RENAULT
0607-DXB	BMW	CA-3261-BG	PEUGEOT
CA-8368-Y	NISSAN	8306-BNV	MERCEDES
CA-4744-AS	VOLVO	CA-9930-AJ	FORD
C-0104-BTK	PIAGGIO	I31C-50535	VESPINO
ZD4PBA10025026530	APRILIA	C-0519-BKN	VESPINO
C-9822-BMD	PIAGGIO	C-7224-BPN	PIAGGIO
C-5145-BMR	DERBI	C-5330-BLL	KYMCO
S/M	APRILIA	JYACG12C024001972	YAMAHA
C-8407-BHJ	HONDA	E-255365	DERBI
C-1540-BSN	PIAGGIO	C-7569-BKR	YAMAHA
VGA408000	PEUGEOT	C-2230-BRF	APRILIA
VTMAF3760XE045008	HONDA	CA-5973-AP	KAWASAKI
C-9995-BKD	YAMAHA	C-1120-BRG	DERBI
C-1785-BSB	SUZUKI	C-1845-BKC	DERBI
C-3574-BPN	APRILIA	LA063809	YAMAHA
C-0926-BRW	APRILIA	C-1991-BKS	VESPINO
C-9676-BJL	YAMAHA	C-9917-BLR	PIAGGIO
C-4411-BPF	APRILIA	C-4959-BTF	APRILIA
C-3227-BSK	DERBI	C-0389-BGG	PEUGEOT
C-0756-BRR	APRILIA	C-8046-BHF	KYMCO
C-4594-BPD	KYMCO	C-5421-BFY	PEUGEOT
C-5134-BRS	PIAGGIO	C-4086-BHZ	KYMCO
VGASIB00B	PEUGEOT	VTL3WG01003000334	YAMAHA
C-0208-BKH	PEUGEOT	C-1540-BCX	VESPINO
LLPYDNVA672600271	MOTOR TRIBU	C-8222-BLT	PIAGGIO
C-3521-BFL	PEUGEOT	S/M	POLINI
100301067	VESPINO	SC10AB1800916	KYMCO
82C-107346	PIAGGIO	C-8576-BGK	APRILIA
C-7553-BHX	KYMCO	C-8205-BGT	DERBI
55L2T0013351	PIAGGIO	C-1912-BBT	DERBI
C-6209-BTL	PEUGEOT	C-7063-BMD	DERBI
C-3576-BCB	PIAGGIO	C-3581-BST	KYMCO
C-8605-BGK	VESPINO	VTMAF27800E03852	SI
C-6731-BRP	RIEJU	C-7964-BSP	PIAGGIO
C-3336-BTJ	PIAGGIO	C-2347-BPW	YAMAHA
C-5423-BMC	PIAGGIO	C-7258-BKX	YAMAHA
VTL5A22D0000050670	YAMAHA	C-9200-BNZ	KYMCO
CA-9649-AP	SUZUKI	C-0654-BJS	APRILIA
C-0422-BDS	PIAGGIO	S/M	YAMAHA
C-0135-BKH	DERBI	CA-0134-AK	YAMAHA
C-7791-BRL	APRILIA	V014293	DERBI
C-7880-BFJ	PEUGEOT	C-4529-BMR	APRILIA
C-2390-BPW	SUZUKI	C-1027-BDJ	VESPINO
LBM2C5C0200020333	PIAGGIO	C-9281-BLF	YAMAHA

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de Junio del 2008, en su punto Octavo de orden del día, acordó: **LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA PUBLICA DE PADEL Y DEL PRECIO PUBLICO A COBRAR POR SU USO.**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido Ley, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial. En el caso de no producirse alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Benaocaz 26 de Agosto del 2008. EL ALCALDE. Fdo. Juan Maria Mangana Macias.

Nº 9.847**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE****ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia se han dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA, Nº 675, DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS. Dado en San José del Valle, a 19 de agosto de 2008.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

En uso de las competencias que atribuyen a esta Alcaldía los citados artículos y demás normativa aplicable, VENGO A RESOLVER:

Primero - Delegar en Doña Josefa Barrones Jiménez, el ejercicio de las atribuciones que se indican, con la facultad tanto de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referidos genéricamente a las siguientes Áreas Municipales:

* Doña Josefa Barrones Jiménez: BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, COMERCIO Y CONSUMO.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

Lo que se hace público para su general conocimiento. En San José del Valle a 19 de agosto de dos mil ocho. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio García Ortega. Firmado.

Nº 9.848**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2008, se ha dictado Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2008 del siguiente tenor literal: **DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 676.** Dado en San José del Valle, a 19 de agosto de 2008.

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2008, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO A RESOLVER:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva a Doña Josefa Barrones Jiménez, por el ejercicio del cargo de Concejala-Delegada de Sanidad, Comercio, Consumo y Bienestar Social para el desempeño preferente de las tareas propias del mismo, con derecho a una retribución bruta mensual de 1.000 Euros (catorce mensualidades), a partir de la fecha de la resolución de Alcaldía, incrementadas anualmente en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos para los Funcionarios Locales.

Segundo. Formalizar con la designada el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBR.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

Quinto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

En San José del Valle a 19 de agosto de dos mil ocho. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio García Ortega. Firmado.

Nº 9.849**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE****ANUNCIO**

Con fecha de 14 de agosto de 2008 el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento

acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 08/15 al Presupuesto en sus créditos iniciales, mediante Transferencia de Créditos pertenecientes a distinto Grupo de Función.

Dichos expedientes se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, ante el Pleno las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna, el expediente se considerará automáticamente aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en los artículos 168.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En San José del Valle a diecinueve de agosto de dos mil ocho. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio García Ortega.

Nº 9.850**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA****POLICIA LOCAL****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el Art. 43 de la Ley 7/1994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se hace público que en las Dependencias de la Policía Local ubicadas en Merca-Jerez se encuentran, a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios, los vehículos que en aplicación de lo dispuesto en el Art. 71- 1º de la Ley 359/1990 de 2 de Marzo de Tráfico y Seguridad Vial se presume racionalmente su abandono, cuya relación se detalla a continuación:

MATRICULA	MARCA	MATRICULA	MARCA
3104-BHG	TATA	CA-6697-AU	OPEL
CA-3021-BF	AUDI	CA-6971-BM	DAEWOO
G90HMS	VOLVO	CO-4206-AP	RENAULT
SE-2557-BU	FORD	CA-1376-AS	RENAULT
BL-681-JZ	VOLSWAGEN	2950-BVS	CHRYSLER
IB-0657-CH	FORD	CA-4369-BT	PEUGEOT
CA-1836-AS	CITROEN	3559-DCT	RENAULT
AL-0542-S	CITROEN	CA-9268-AJ	VOLKSWAGEN
CA-7259-AN	OPEL	GC-6412-BT	SEAT
CA-4742-BH	FORD	8783-FFC	RENAULT
3245-BMD	DAEWO	1188-BPN	KIA
CA-9737-AK	FIAT	CA-2599-AM	PEUGEOT
8931-DHR	CITROEN	D-925-C	BMW
B-2084-SN	DAEWO	CA-9709-AY	VOLKSWAGEN
3544-YN-69	CITROEN	CA-6069-AY	OPEL
4252-BHG	RENAULT	CA-5921-BB	FORD
CA-6153-AV	ALFA-ROMEO	CA-3146-AX	CITROEN
CA-0776-AL	RENAULT	3293-DCB	PEUGEOT
B-4534-OW	SEAT	RJ-23757	VOLKSWAGEN
B-4534-OW	REMOQUE	CA-7547-AW	RENAULT
0607-DXB	BMW	CA-3261-BG	PEUGEOT
CA-8368-Y	NISSAN	8306-BNV	MERCEDES
CA-4744-AS	VOLVO	CA-9930-AJ	FORD
C-0104-BTK	PIAGGIO	I31C-50535	VESPINO
ZD4PBA10025026530	APRILIA	C-0519-BKN	VESPINO
C-9822-BMD	PIAGGIO	C-7224-BPN	PIAGGIO
C-5145-BMR	DERBI	C-5330-BLL	KYMCO
S/M	APRILIA	JYACG12C024001972	YAMAHA
C-8407-BHJ	HONDA	E-255365	DERBI
C-1540-BSN	PIAGGIO	C-7569-BKR	YAMAHA
VGA408000	PEUGEOT	C-2230-BRF	APRILIA
VTMAF3760XE045008	HONDA	CA-5973-AP	KAWASAKI
C-9995-BKD	YAMAHA	C-1120-BRG	DERBI
C-1785-BSB	SUZUKI	C-1845-BKC	DERBI
C-3574-BPN	APRILIA	LA063809	YAMAHA
C-0926-BRW	APRILIA	C-1991-BKS	VESPINO
C-9676-BJL	YAMAHA	C-9917-BLR	PIAGGIO
C-4411-BPF	APRILIA	C-4959-BTF	APRILIA
C-3227-BSK	DERBI	C-0389-BGG	PEUGEOT
C-0756-BRR	APRILIA	C-8046-BHF	KYMCO
C-4594-BPD	KYMCO	C-5421-BFY	PEUGEOT
C-5134-BRS	PIAGGIO	C-4086-BHZ	KYMCO
VGASIB00B	PEUGEOT	VTL3WG01003000334	YAMAHA
C-0208-BKH	PEUGEOT	C-1540-BCX	VESPINO
LLPYDNVA672600271	MOTOR TRIBU	C-8222-BLT	PIAGGIO
C-3521-BFL	PEUGEOT	S/M	POLINI
100301067	VESPINO	SC10AB1800916	KYMCO
82C-107346	PIAGGIO	C-8576-BGK	APRILIA
C-7553-BHX	KYMCO	C-8205-BGT	DERBI
55L2T0013351	PIAGGIO	C-1912-BBT	DERBI
C-6209-BTL	PEUGEOT	C-7063-BMD	DERBI
C-3576-BCB	PIAGGIO	C-3581-BST	KYMCO
C-8605-BGK	VESPINO	VTMAF27800E003852	S/I
C-6731-BRP	RIEJU	C-7964-BSP	PIAGGIO
C-3336-BTJ	PIAGGIO	C-2347-BPW	YAMAHA
C-5423-BNC	PIAGGIO	C-7258-BKX	YAMAHA
VTL5A22D0000050670	YAMAHA	C-9200-BNZ	KYMCO
CA-9649-AP	SUZUKI	C-0654-BJS	APRILIA
C-0422-BDS	PIAGGIO	S/M	YAMAHA
C-0135-BKH	DERBI	CA-0134-AK	YAMAHA
C-7791-BRL	APRILIA	V014293	DERBI
C-7880-BFJ	PEUGEOT	C-4529-BMR	APRILIA
C-2390-BPW	SUZUKI	C-1027-BDJ	VESPINO
LBM2C5C0200020333	PIAGGIO	C-9281-BLF	YAMAHA

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
Puerto Real, 11 de mayo de 2009 EL ALCALDE José Antonio Barroso

Toledo

Nº 6.019

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Puerto Real de fecha 5 de febrero de 2.009 de establecimiento de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas relativas a la protección de animales de compañía y aprobación provisional de la ordenanza fiscal correspondiente, y no habiéndose presentado reclamaciones, el referido acuerdo pasa a ser definitivo de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con el Art. 19.1 de la referida Ley, contra el mismo podrá interponerse por los interesados legítimos el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que previene la Ley de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la referida disposición.

Ordenanza Fiscal de tasas por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas relativas a la protección de animales de compañía.
Art. 1º.- Disposición General.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real al amparo de los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la imposición y ordenación de tasas por servicios y actividades relacionadas con sanidad y control animal conforme al dictado del artículo 20.4 de la citada disposición legal.

Art. 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye hecho imponible la prestación de servicios administrativos y la realización de actividades de competencia municipal relacionadas con sanidad pública y control animal establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Compañía, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y la Ordenanza Municipal para la Protección y Defensa de Animales de Compañía, cuando se refieren, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo y haya sido motivado directa o indirectamente por sus actuaciones o omisiones que obliguen a este Ayuntamiento a realizar de oficio actividades o a prestar los citados servicios.

2. Conforme al apartado anterior se consideran sujetas a imposición en la presente Ordenanza, sin perjuicio de cualquier otro servicio no comprendido con anterioridad que pudiera integrarse como hecho imponible descrito en el apartado anterior, las prestaciones de servicios y la realización de las actividades administrativas siguientes:

a) Actividades administrativas:

1. Inscripciones obligatorias, voluntarias o de oficio, de altas o bajas en el Registro Municipal de Animales.
2. Modificación de datos, voluntarias o de oficio, de altas o bajas en el Registro Municipal de Animales.
3. Tramitación de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.
4. Tramitación de licencias animales silvestres.
5. Inspección y emisión de informe veterinarios solicitados de oficio para la determinación de la edad y peligrosidad de perros potencialmente peligrosos salvo si éstos son negativos.
6. Expedición de certificaciones y copias del Registro Municipal de Animales.

b) Prestación de servicios:

1. Retirada de animales de la vía pública o domicilios particulares por razones sanitarias o de seguridad y su traslado a centro de referencia.
 2. Estancia en centro de referencia incluyendo custodia, manutención, higiene y asistencia veterinaria.
 3. Observación facultativa de animales mordedores por orden de la autoridad sanitaria o judicial.
 4. Sacrificio de animales abandonados o de aquellos que no hayan sido retirados por sus propietarios en los plazos establecidos reglamentariamente o manifestasen su voluntad de sacrificarlos.
 5. Eliminación de cadáveres de animales.
3. La forma de gestión del servicio público es indiferente a efectos de la imposición de las presentes tasas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Se considera sujeto pasivo y, consiguientemente, obligado al pago de las cuotas tributarias a toda persona física o jurídica sea propietario, poseedor o simple portador de animales de compañía, o aquellos poseedores de inmuebles cerrados o cercados en donde se hallen animales en su interior, aparezcan inscritos o no en el Registro Municipal de Animales o cualquier otro registro público, salvo aquellas personas jurídicas legalmente reconocidas que tengan por finalidad su custodia, protección y defensa.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria viene establecida por una cantidad dineraria fija establecida para cada tipo de prestación o servicio, siendo igual a la base imponible en la presente Ordenanza y cuyo desglose es el siguiente:

1. Por los siguientes servicios administrativos:

- Anotaciones en el Registro Municipal de Animales 4 €.
- Anotaciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta 4 €.
- Licencia y renovación animales peligrosos 12 €.
- Certificaciones 8 €.
- Copias 2 €.
- Informe veterinario colegiado determinación peligrosidad o edad del animal 25 €.

2. Por la prestación de las siguientes actividades:

- Estancia en centro 6 €/día.
- Observación facultativa 55,34 €.
- Retirada animales espacios públicos 60 €.
- Eutanasia 15 €.
- Incineración 15 €.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituya el hecho imponible o se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

Artículo 6º.- Liquidación e ingreso.

La cobranza de las presentes tasas se hará mediante abono en forma directa ante la Tesorería Municipal a la presentación de la correspondiente solicitud. Para la recaudación de las actuaciones iniciadas de oficio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos de este Ayuntamiento.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal el pasado día 5 de febrero de 2009 y elevado a definitivo, entrando el vigor el mismo día su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación desde ese mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto Real a 5 de mayo de 2.009. EL ALCALDE, Fdo.: José Antonio Barroso Toledo. Nº 6.040

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO

Esta Alcaldía-Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de Tributos locales:

- Tasa Servicios Recogida Domiciliaria de Basura, primer semestre de 2.009.
- Tasa por Servicios Generales de Limpieza y Alumbrado del Mercado municipal de la Bodega, primer semestre de 2.009.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2.009.
- Tasa Entrada de Vehículos a través de Aceras ejercicio 2.009.
- Tasa de Reserva de Vía Pública para Aparcamiento de Taxis ejercicio 2.009.
- Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público por Cajeros ejercicio 2.009.
- Impuesto Gastos Santuarios modalidad aprovechamiento de Cotos Privados de Caza ejercicio 2.009.
- Tasa Servicio de Suministro Domiciliario de Agua, 3º trimestre de 2.008.
- Tasa Servicio de Alcantarillado y Depuración, 3º trimestre 2.008.
- Tasa Servicio de Suministro Domiciliario de Agua, 4º trimestre de 2.008.
- Tasa Servicio de Alcantarillado y Depuración, 4º trimestre 2.008.

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá a su cobro en período voluntario durante el periodo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Los contribuyentes podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en cualquier Banco o Caja de Ahorros de la localidad, mediante los dpticos remitidos a sus domicilios fiscales y que, en todo caso, están disponibles en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la calle Federico García Lorca, nº 5, de Conil, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13 horas.

Se advierte que transcurrido este plazo sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Conil de la Frontera, a 12 de Mayo de 2.009. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Roldán Muñoz Nº 6.093

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ
NOTIFICACION

Con fecha CINCO de Mayo 2009, El Pleno, reunido en Sesión Ordinaria, ha adoptado, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA DE PADEL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Pleno acuerda por unanimidad,

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la pista pública de padel, consistente en la introducción de un nuevo apartado en el artículo 5, dedicado a las Tarifas, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. El Ayuntamiento alquilará el uso de las raquetas de padel a aquellos usuarios que lo soliciten, siempre que no esté prevista en esos días ninguna actividad que requiera el uso por parte del Ayuntamiento de este material.

- El precio de alquiler será de un euro por raqueta y sesión.
 SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para general conocimiento.
 En Benaocaz, a 11 de Mayo de 2009 EL SECRETARIO, Fdo.: José Antonio Payá Orzaes

nº 6.099

- Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, por medio del presente se notifica a Dña. Teresa Bertomeu Cornejo con DNI 75754705-L, estimando la solicitud y proponer la inscripción de BAJA en el Registro de Parejas de Hecho.
 San Fernando a 6 de mayo de 2009 EL DELEGADO GENERAL Fdo. Jesús Perulero Reyes

nº 6.114

ayuntamiento de benaocaz NOTIFICACION

- Con fecha CINCO de Mayo 2009, El Pleno, reunido en Sesión Ordinaria, ha adoptado, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente.
 TERCERO.- MODIFICACION DE CRÉDITO 3/08
 Vista la Memoria de Alcaldía en la que se expone la modificación a realizar, y los informes de Secretaría y de Intervención.
 Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el RD/500/1990, de 20 de abril, y demás normativa aplicable
 El Pleno aprueba, por unanimidad
 PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito 3/09, en la modalidad de suplemento de crédito a Anunciar mediante transferencia de otras partidas minorables, del modo que a continuación se expone:

Altas en partidas de gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional Económica			
432/Cap./Art. Concepto	61201	CONSTRUCCION CENTRO DE DIA	17.219,47
		TOTAL ALTAS	17.219,47

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap./Art. Concepto	12002	Retribuciones Básicas Policía	12.266,76
	12102	Retribuciones Complementarias Policía	4.952,71
		TOTAL BAJAS	17.219,47

- SEGUNDO.- Declarar el expediente de tramitación urgente, y a tal fin, abrir un periodo de información pública por ocho días, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que durante ese periodo los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones. Transcurrido este plazo sin que se presente alegación alguna, la modificación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
 En Benaocaz, a 11 de Mayo de 2009 EL SECRETARIO, Fdo.: José Antonio Payá Orzaes

nº 6.102

ayuntamiento de san fernando ANUNCIO

- De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Lauhé nº1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado:
 Interesado: ANTONIO HEREDIA NUNEZ (D.N.I. 75889593-N)
 Expediente sancionador nº 22/09 por infracción administrativa muy grave, art. 23-3-b) de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.
 Acto notificado: Inicio expediente
 Sanción: de 300'51 a 601'01 €
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles
 San Fernando a 6 de mayo de 2009 EL DELEGADO GENERAL Fdo. Jesús Perulero Reyes

nº 6.112

ayuntamiento de san fernando ANUNCIO

- De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Lauhé nº1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado:
 Interesado: ANTONIO HEREDIA NUNEZ (D.N.I. 75889593-N)
 Expediente sancionador nº 31/09 por infracción administrativa muy grave, art. 23-3-b) de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.
 Acto notificado: Inicio expediente
 Sanción: de 300'51 a 601'01 €
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles
 San Fernando a 6 de mayo de 2009 EL DELEGADO GENERAL Fdo. Jesús Perulero Reyes

nº 6.113

ayuntamiento de san fernando ANUNCIO

- De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

ayuntamiento de san fernando ANUNCIO

- De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Lauhé nº1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado:
 Interesado: MARCOS JOSE VALDERA BAEZ (D.N.I. 75402155-J)
 Expediente sancionador nº 24/09 por infracción administrativa muy grave, art. 23-3-b) de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.
 Acto notificado: Inicio expediente
 Sanción: de 300'51 a 601'01 €
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles
 San Fernando a 7 de mayo de 2009 EL DELEGADO GENERAL Fdo. Jesús Perulero Reyes

nº 6.115

ayuntamiento de Prado del rey EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2009

- Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Prado del Rey, de fecha 13 de mayo de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de íntegro capital municipal denominada SUIPRA S.A. con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.
 De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.
 En Prado del Rey a 13 de mayo de 2009. El Alcalde. Fdo.: Fernando Pérez Castillo.

nº 6.125

ayuntamiento de chiclana de la frontera ANUNCIO

- Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2009, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
 El texto íntegro de las citadas Bases, puede ser consultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Departamento de Cooperación Internacional, sito en C/La Rosa, 1.
 Igualmente, el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60 de fecha 30 de marzo de 2009.
 Lo que se hace público para su general conocimiento.
 En Chiclana de la Frontera, a 5 de mayo de 2009. EL ALCALDE, Fdo.: Jose María Román Guerrero.

nº 6.127

ayuntamiento de chiclana de la frontera ANUNCIO

- Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
 El texto íntegro de las citadas Bases, puede ser consultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Departamento de Mujer.
 Igualmente, el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de

civil correspondientes, las infracciones a los preceptos del presente Reglamento serán sancionadas de la siguiente forma:

- 1) Infracciones leves: multa de hasta 750,00 euros.
 - 2) Infracciones graves: Multas desde 750,01 euros hasta 1.500,00 euros.
 - 3) Infracciones muy graves: Multa desde 1.500,01 euros hasta 3.000,00 euros.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, y disposiciones complementarias, podrán ser objeto de sanción en los términos que determine el régimen sancionador previsto en la misma.

Artículo 28º.- Graduación de las sanciones.

1. Para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

2. A dichos efectos, será considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones de igual o similar naturaleza en los 12 meses anteriores.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.- La prestación de los servicios a que se hace referencia en este reglamento quedará sujeta al pago de los derechos, tasas y/o precios regulados mediante las oportunas ordenanzas y acuerdos municipales.

Disposición final segunda.- La promulgación futura de normas con rango superior al de este reglamento, que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquéllas y la posterior adaptación de la ordenanza en lo que fuera necesario.

Disposición final tercera.- La Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias, podrá desarrollar cualquiera de los artículos del presente reglamento mediante bandos de aplicación general.

Disposición final cuarta.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación y/o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Barbate a 1 de octubre de 2013 El Alcalde, Rafael Quirós Cárdenas. Firmado.

Nº 78.002

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha cinco de Abril de dos mil trece, acordó aprobar definitivamente el Plan local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Villaluenga del Rosario que se encuentra disponible para su consulta en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen local y 28 del Decreto 144/2001, de 19 de Junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

En Villaluenga del Rosario, a 10 de Octubre de 2013. EL ALCALDE Fdo.: Alfonso C. Moscoso González

Nº 78.012

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por el Delegado de Régimen Interior D. Andrés Núñez Jiménez, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución número 2073 de 25 de mayo de 2012 (BOP de Cádiz número 115 de 19 de junio de 2012), se adoptan las siguientes RESOLUCIONES:

1º Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

INTERESADO/A	Nº DOCUMENTO	RESOLUCIÓN
JUAN MANUEL CALLADO GARCÍA	52292045-G	4563 / 24.07.2013
CHRISTIANE SUSANNE ALLKEMPER	X2867247-K	4564 / 24.07.2013
ANGELA STAHL	X2104055-S	4565 / 24.07.2013
JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ HEREDIA	44055429-X	4566 / 24.07.2013

2º La fecha de referencia de dicha baja será la de la correspondiente Resolución

3º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación. Se podrá formular asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Chiclana de la Frontera 9 de octubre de 2013. EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR. Fdo.: Andrés Núñez Jiménez.

Nº 78.351

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento PLENO, en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2.013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de recogida, transferencia, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público en observancia de lo dispuesto por el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a la defensa de sus derechos, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al de inserción del presente edicto, que con esta misma fecha también se expone en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinar al indicado fin el acuerdo a que se ha hecho referencia y cuantos antecedentes integran el expediente. De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal.

En Zahara de la Sierra (Cádiz) a 7 de Octubre de 2.013. EL ALCALDE. Fdo. Juan María Nieto Sánchez.

Nº 78.354

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento PLENO, en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2.013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público en observancia de lo dispuesto por el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la misma puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a la defensa de sus derechos, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al de inserción del presente edicto, que con esta misma fecha también se expone en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinar al indicado fin el acuerdo a que se ha hecho referencia y cuantos antecedentes integran el expediente. De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal.

En Zahara de la Sierra (Cádiz) a 7 de Octubre de 2.013. EL ALCALDE. Fdo. Juan María Nieto Sánchez.

Nº 78.357

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del cartel anunciador para las obras y construcciones que se realicen en el término municipal de Zahara de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Septiembre de 2.013, se somete a información pública por un plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. En caso de que no se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

En Zahara (Cádiz) a 7 de Octubre de 2.013. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Juan María Nieto Sánchez.

Nº 78.359

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

EDICTO

NOTIFICACIÓN de RESOLUCIÓN de EXPEDIENTE SANCCIONADOR que se sigue en este Ayuntamiento por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos y Actividades Recreativas.

A los efectos de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del denunciado e ignorándose el actual, la ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ha resuelto la publicación en el TABLÓN DE EDICTOS de este Ayuntamiento de un extracto de la citada RESOLUCIÓN y que a continuación se transcribe de forma sucinta, significando que dicha RESOLUCIÓN quedará de manifiesto para el interesado en la oficina de sanciones de este Ayuntamiento, sita en el número 8 de la Calle Subida a la Iglesia de Villamartin, edificio de la Jefatura de la Policía Local, durante QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación. 1.- Expte. 0036/010-LEA/2012 contra PEDRO LUIS FUENTES ANDRADES, por una infracción grave a la Ley 13/1999 sobre Espectáculos y Actividades Recreativas. Hechos: "El día 13/05/2013 la Policía Local de Villamartin pudo comprobar que a las 03:00 horas, todavía había veladores ocupados por clientes, en la terraza del local denominado "CHICLE", sito en la calle San Sebastian nº 19 de esta localidad". Habiéndose impuesto finalmente una sanción de 300,51 €.

En Villamartin, a 07 de Octubre de 2.013. EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.: D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 78.378

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10/10/13 adoptó en el punto tercero del orden del día, acuerdo de aprobación inicial

de la modificación de la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación y utilización del servicio de Pista de Padel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. D.º Juan M.ª Mangana Macías. **Nº 78.386**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde-Presidente de esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO

Con fecha 10 de enero de 2012 fue dictado Decreto de esta Alcaldía Presidencia por el que se delegaban determinadas atribuciones en los Concejales del Equipo de Gobierno y se nombran los Tenientes de Alcalde, siendo D.ª Elvira Jimenez Bueno la Concejala Delegada del área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, Secretaría General, Régimen Interno, SAC y Archivo.

Dado que la Concejala Delegada del área de Hacienda, D.ª Elvira Jimenez Bueno, va a estar ausente de la localidad durante los días 10 a 15 de octubre del corriente ambos inclusive por motivos de salud y dado el volumen y la especial responsabilidad de los expedientes tramitados en dicha Concejalía,

Vista lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO: Avocar para esta Alcaldía las competencias delegadas en la Concejala Delegada D.ª Elvira Jimenez Bueno, durante los próximos 10 a 15 de octubre del corriente, ambos inclusive.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a la interesada y proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, Chipiona, a 8 de octubre de 2013. EL ALCALDE - PRESIDENTE. D. Antonio Peña Izquierdo. EL SECRETARIO GENERAL. D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña. **Nº 78.406**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación del tramite de audiencia del expediente de orden de ejecución número 890-(16/13), y no pudiéndose practicar la misma a la entidad UNION LAGUNA VERDE S.L. por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"En relación a finca abandonada sita en Callejón de Borreguitos, 8, de esta localidad, se emite informe por el Arquitecto Técnico de esta Delegación Municipal de Urbanismo, del siguiente tenor literal.

"1.- Que efectuada visita al lugar de referencia, se comprueba desde el viario público y salvo vicios ocultos, que se trata de una finca de nueva construcción, terminada, de dos plantas de altura, propiedad de la Entidad UNIÓN LAGUNA VERDE SL, con CIF: B72049745 y domicilio en Camino de la Cerradura II - 1 de Chiclana, amparada por Licencia de Obras Mayor número 119/2.006, para la " construcción de Rehabilitación integral de finca y ampliación horizontal para 6 viviendas plurifamiliares". Posee Licencia de Primera Ocupación con el núm. 358/2.007. = Dicha finca se encuentra en estado de abandono, aunque terminada en cuanto a unidades de obra, se han forzado sus accesos y producidos robos de materiales de su composición. Actualmente presenta de desechos, roturas de falsos techos, robos de carpinterías e instalaciones, etc. y en un estado grave de insalubridad y seguridad. = 2.- Que de acuerdo con el deber de conservación que tienen los propietarios y en virtud de lo anteriormente expuesto, toda vez que existe riesgo para las personas y las cosas, se insta a la propiedad a tomar las medidas adecuadas de seguridad, salubridad y ornato públicos consistente en: = 2.1.- Limpieza del inmueble. = 2.2.- Condena de todos los huecos de paso y de ventanas con fábrica de ladrillos, que impidan el paso de personas ajenas a la titularidad del inmueble. = 2.3.- El plazo para la realización de dichos trabajos es de 15 días. = Todo ello mediante la supervisión de técnico competente que supervise dichos trabajos y seguridad de los trabajadores."

Habida cuenta de que a tenor de lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Se le concede en su condición de entidad propietaria trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS conforme a lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que alegue cuanto estime favorable a su derecho."

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., 11 de septiembre de 2013. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO. Fdo. María Soledad Ayala Contreras. **Nº 78.407**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación del tramite de audiencia del expediente

de orden de ejecución número 862-(57/12), y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA DOLORES SAUCEDO GARCIA y DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ SAUCEDO por encontrarse ausentes de sus respectivos domicilios o ignorarse los mismos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"En relación a fachada en mal estado sita en Calle Alameda del Rfo nº 11-bis, de esta localidad, se emite informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14.11.12 del siguiente tenor literal:

"1.- Que efectuada visita al citado inmueble desde el exterior en la vía pública, resulta que se trata de una finca de dos plantas de altura, Rfa. Catastral nº 6046004QA5364N, propiedad de la Entidad MIGUEL ORDONEZ Y ASOCIADOS, S.L. con CIF: B72017676 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Mendaro nº 1- Planta 1ª Puerta B, de Chiclana. = En relación con sus condiciones de seguridad y ornato públicos y salvo vicios ocultos, la mencionada fachada se encuentra en total estado de dejadez y abandono, deteriorándose paulatinamente con el paso del tiempo, con nulo mantenimiento lo que se manifiesta en la fachada principal, tanto en pintura de protección y recubrimiento como en los demás elementos que conforman la misma, como cerrajerías de huecos de balcones y cierro, hierros oxidados,..... etc. = 2.- Que de acuerdo con el deber de conservación que tienen los propietarios y en virtud de lo anteriormente expuesto, toda vez que pudiera presentar riesgos para las personas y las cosas y en aras de mantener el adecuado restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, se deberá proceder: = 1.- Al decentamiento de la fachada principal con picado de las zonas defectuosas, enfoscados de las mismas y pintado necesario. Todo ello mediante la supervisión de técnico competente que garantice los trabajos y seguridad de los trabajadores. = 2.- Que el plazo adecuado para la realización de dichos trabajos es de 15 días."

Con fecha 20.12.12 se presenta escrito de alegaciones por Don Miguel Ordoñez Millán, en nombre de la entidad Miguel Ordoñez y Asociados, S.L. registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Chiclana con fecha 20.12.12 bajo número 27.749, manifestando que además de dicha entidad resultan ser propietarios Doña Dolores Saucedo García, Doña Antonia Rodríguez Saucedo, Don Manuel Rodríguez Saucedo y Don Jesús María Rodríguez Saucedo.

Habida cuenta de que a tenor de lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y art. 29.8 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se les concede en su condición de propietarios trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS conforme a lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que aleguen cuanto estime favorable a su derecho."

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., 11 de septiembre de 2013. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO. Fdo. María Soledad Ayala Contreras. **Nº 78.410**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde-Presidente de L. Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los tenientes de alcalde sustituyen en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Sr. Alcalde. En similares términos se expresa el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

Dado que por motivos personales estará ausente del término municipal desde las 15.00 horas del día 10 al 13 de octubre inclusive y visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2.012 por el que se nombran los Tenientes de Alcalde.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente RESUELVO:

1.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, D.ª Isabel Jurado Castro las funciones propias de la Alcaldía Presidencia desde las 15.00 horas del día 10 al 13 de octubre inclusive del presente año, con motivo de mi ausencia de la localidad.

2.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y notifíquese al interesado.

3.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Chipiona, a 7 de octubre de 2013. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Antonio Peña Izquierdo. EL SECRETARIO GENERAL. D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña. **Nº 78.411**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación del tramite de audiencia del expediente de orden de ejecución número 844-(39/12), y no pudiéndose practicar la misma a la entidad PROMOCIONES PUENTE DE LOS REMEDIOS S.L. por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**E.L.A. EL TORNO**

EDICTO. ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL SEGUNDA MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2013

MODIFICACION DE CREDITO Nº AÑO MODALIDAD IMPORTE DE LA MODIFICACION
02-2013.....2013..... SUPLEMENTOS DE CREDITOS..... 13.408,53

DESCRIPCION: Expediente de Modificación de Créditos 02-2013

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15 221	Vivienda y urbanismo.- Suministros.	500,00
16 221	Bienestar comunitario.- Suministro de energía eléctrica.	6.699,13
16 625	Bienestar comunitario.- Mobiliario.	630,00
33 625	Cultura.- Mobiliario.	1.920,00
33 22609	Cultura.- Atenciones culturales.	1.801,55
45 221	Infraestructuras.- Suministros.	553,81
91 226	Organos de gobierno.- Gastos diversos.	1.304,04
TOTAL:		13.408,53
TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITOS:		13.408,53

FINANCIACIÓN**MAYORES INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
551	Excmo. Ayuntamiento de Jerez.- Correspondiente al cincuenta por ciento del canon concesional a percibir por la concesión de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en baja así como el servicio de alcantarillado, ascendiendo la citada participación a 242.308,00, según contrato de fecha 7 de Junio de 2013.	13.408,53
TOTAL INGRESOS:		13.408,53

Nº 95.172

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10/10/13 adoptó en el punto tercero del orden del día, acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación y utilización del servicio de Pista de Padel y habiéndose sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles mediante su publicación en el BOP n.º 202 de fecha 22/10/2013 y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que contra el mismo se hallan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se considera elevado a definitivo, publicándose a continuación el Texto Modificado de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5: TARIFAS

El precio de la pista de Padel es 6€ por 1 hora con 30 minutos con luz.
4€ por 1 hora con 30 minutos sin luz.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: D.º Juan M.º Mangana Macías.

Nº 95.177

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente nº: 02/2.013 de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2013 por Crédito Extraordinario, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº: 206 de fecha de 28/10/2.013 y sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
150.609.14	"SUSTITUCIÓN SUELO PARQUE INFANTIL HUERTO SAN JOSE"	0,00	17.000,00	17.000,00

RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	BAJA / MINORACIÓN EN
150.609.13	PROYECTO DE CREACIÓN DE PEQUEÑAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	17.000,00	- 17.000,00

En Grazalema (Cádiz) a 2 de Diciembre de 2.013. LA ALCALDESA - PRESIDENTA. Fdo. María José Lara Mateos.

Nº 95.192

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE

EDICTO. ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL SEGUNDA

MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2013

MODIFICACION DE CREDITO Nº AÑO MODALIDAD IMPORTE DE LA MODIFICACION
02-2013.....2013..... SUPLEMENTOS DE CREDITOS..... 40.976,63

DESCRIPCION: Expediente de Modificación de Créditos 02-2013

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15 227	Vivienda y urbanismo.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	852,00
16 221	Bienestar comunitario.- Suministro de energía eléctrica.	13.970,21
92 222	Servicios de carácter general.- Comunicaciones.	540,25
92 226	Servicios de carácter general.- Gastos diversos.	300,00
33 224	Cultura.- Primas de seguros.	2.056,40
33 227	Cultura.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.304,03
33 226	Cultura.- Atenciones culturales.	20.560,20
91 226	Organos de gobierno.- Gastos diversos.	1.393,54
TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITOS:		40.976,63

FINANCIACIÓN**MAYORES INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
551	Excmo. Ayuntamiento de Jerez.- Correspondiente al cincuenta por ciento del canon concesional a percibir por la concesión de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en baja así como el servicio de alcantarillado, ascendiendo la citada participación a 103.912,00€, según contrato de fecha 7 de Junio de 2013.	40.976,63
TOTAL INGRESOS:		40.976,63

Nº 95.296

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE

EDICTO. ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRIMERA

MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2013

MODIFICACION DE CREDITO Nº AÑO MODALIDAD IMPORTE DE LA MODIFICACION
01-2013.....2013..... CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 10.979,37

DESCRIPCION: Expediente de Modificación de Créditos 01-2013

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33 629	Cultura.- Otras inversiones.	10.979,37
TOTAL:		10.979,37
TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITOS:		10.979,37

FINANCIACIÓN**MAYORES INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
551	Excmo. Ayuntamiento de Jerez.- Correspondiente al cincuenta por ciento del canon concesional a percibir por la concesión de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en baja así como el servicio de alcantarillado, ascendiendo la citada participación a 103.912,00€, según contrato de fecha 7 de Junio de 2013.	10.979,37
TOTAL INGRESOS:		10.979,37

Nº 95.305

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de Diciembre de 2013 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria CE 9/2013 N por Créditos Extraordinarios por importe de 61.200,00.-euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 4 de Diciembre de 2013. EL ALCALDE. Fdo. Manuel Toro Rincón.

Nº 95.518

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2013

La Junta Vecinal de La Barca de la Florida, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 05/12/2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2013, en la modalidad crédito extraordinario, financiado